



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2025-MPI

ICA, 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se tome conocimiento de las Observaciones efectuadas por su persona al Acuerdo de Concejo N° 121-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, y que se encuentra contenido en el Oficio N° 0016-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, los que señalan que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, revisado el Acuerdo de Concejo N° 121-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, se verifica que en la parte resolutive se señala lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la visación con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Expediente N° 4324-2025.

Que, en el referido Acuerdo de Concejo, se señala además en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento de lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, en la Estación Orden del Día el Secretario General dio lectura al Oficio N° 0016-2025-VPAJ-SR-MPI, señalando lo siguiente: "El último pedido que fue adicionado en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, es el Oficio N° 0016-2025, que señala: Comunico observaciones al Acuerdo de Concejo N° 121-2025, de fecha 18 de octubre de 2025. El oficio dice a la letra lo siguiente: **ASUNTO.- COMUNICO OBSERVACIONES AL ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2025-MPI.** Es particularmente grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y sirva la presente para hacer llegar mis observaciones al contenido del Acuerdo de Concejo N° 121, de fecha 18 de setiembre del 2025, cuya copia fue notificada a la Sala de Regidores el 10 de octubre del 2025, indicando lo siguiente: En la sesión ordinaria de concejo del 18 de setiembre del 2025, en uso de mis atribuciones como regidor de la municipalidad provincial de Ica señalada en los numerales 2) y 4) del artículo N° 10 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo Municipal realicé el pedido siguiente: **Se inicie el proceso de primera inscripción de dominio de un área de 3,126.52 metros cuadrados, ubicado en Residencial La Angostura a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.** El pedido lo requerí al haber tomado conocimiento del Expediente N° 4334-2025, mediante el cual los pobladores habían iniciado el trámite de visación de planos con fines de prescripción adquisitiva de dominio de los terrenos ubicados en Residencial La Angostura. Mi petición se puede apreciar en algunas partes de la redacción del Acuerdo observado por el cual se señala ahí, pido realizar la Prescripción Adquisitiva de Dominio del área de 1,123.52 a favor de la comuna provincial. Mi requerimiento fue apoyado por el regidor Ponce quien según el Acuerdo de Concejo entre otros aspectos sostuvo porque los señores van a apelar con la presente prescripción y se sumó para que esta propiedad pase a ser de dominio municipal, asimismo, mereció el apoyo del regidor José Luis Escate quien según el Acuerdo manifestó que su persona se suma al pedido para que de una vez pase a ser área municipal, señor alcalde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Pero se observa una gran incongruencia entre lo citado de los considerandos del mencionado acuerdo y la parte resolutive que dice: **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la petición verbal formulada por el regidor Vicente Paul Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la visación con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio del referido Expediente Administrativo 4324-2025.

- Del **PRIMER ARTICULO DEL ACUERDO** se observa que se refiere a un expediente inexistente ya que el expediente relacionado con el acuerdo y los documentos emitidos por la sugerencia de obras públicas y catastro se relacionan al expediente 43-34-2025 y no al 43-24-2025.

- De la redacción **DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO** se refiere que mi pedido apoyado por los señores regidores Ponce y Escate estaría dirigido a que se apruebe la visación de planos con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Expediente N° 4334-2025, mediante el cual se transgrede lo acordado por el Concejo Municipal, cuando dicho acuerdo fue que, rechazado el pedido por los solicitantes, se daría inicio a las acciones para que los terrenos pasen a propiedad de la Municipalidad de Ica.

Por lo expuesto y al amparo del artículo 40 del Reglamento del Concejo Municipal, solicito a usted que la presente se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, a efectos de que en Actas conste mis observaciones y se rectifique el Acuerdo de Concejo expedido debiéndose ceñir estrictamente a lo acordado.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente,

Firma y sello del regidor Vicente Paul Astohuamán, Junes.

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, aperturó el diálogo, cediendo el uso de la palabra al regidor: Vicente Paul Astohuamán Junes, quien señaló lo siguiente:

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias, señor alcalde. Señor alcalde y señores del concejo provincial, normalmente la Secretaría General para nosotros es una asistencia legal, cuando nosotros hacemos un pedido tiene que darle la motivación a qué estamos haciendo el pedido, inclusive de aquí si voy a poner en atención, señores de Concejo Provincial y dirigir con el permiso del Señor Alcalde a nuestro Secretario General. He revisado el Acuerdo de Concejo N° 121, de todo lo escrito de mi narrativa o de mi exposición que hago sobre un trabajo de fiscalización, pero si empezamos a leer, ni yo mismo me entiendo. No sé si los audios están bien o es que aquí, en este momento estoy hablando de una manera tan engorrosa, que no me entienden, cuando yo tomo este pedido. Fue en la sesión anterior, donde se aprobó unánimemente, o sea, todo el concejo municipal aprobó el pedido que yo, en su momento, en mi trabajo de fiscalización, fue referente al Expediente N° 4334, que tengo mi poder, en cual hago la mención de ese acto de fiscalización, donde que terceros, personas ajenas en la Residencial La Angostura, ya habían presentado para una visación de planos, para una Prescripción Adquisitiva de Dominio. Inclusive ya fue publicado un edicto para que pongan la fecha de que los funcionarios vayan y hagan el trabajo correspondiente.

En ese sentido se hizo el acto de fiscalización, y se detectó pues de que en realidad era algo irregular, primero porque no se había notificado al área usuaria, quien cautela, cuida, supervisa, los terrenos que pertenecen a la entidad o están dentro de la jurisdicción de la entidad. En este sentido, ellos me supieron informar que no habían tenido conocimiento de esa petición de visación de planos, cuando ellos tenían que informar si era aporte, era otros usos, o no estaba registrado dentro del patrimonio de la municipalidad, para luego, ellos agilizar ese trámite. A consecuencia de ello, yo hago el petitorio y hago, entre todo mi discurso, hago mención de que se realice, que la municipalidad tome acción y realice el pedido. Claro de que la municipalidad, ordene al área correspondiente iniciar el Proceso de la Primera Inscripción de Dominio de un área de 3,123.52 metros cuadrados, normalmente en este Expediente especifica algo de 1,500, pero no es la totalidad del área, que está, que no tiene titularidad, pertenece dentro de la jurisdicción de la Municipal Provincial de Ica. En lo cual, pido yo del área correspondiente dice: Ubicado en la Residencial La Angostura, a favor de la Municipal Provincial de Ica, pero como determina el Acuerdo de Concejo donde que todos nosotros, señores de Concejo Provincial no hemos aprobado. Dice, acuerdo: **ARTICULO PRIMERO APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor Vicente Paul Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la visación con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Expediente N° 4324, y no era 4324. El expediente es 4334, entonces eso es lo que yo estoy pidiendo. Que se corrija. Qué Secretaría General corrija este Acuerdo de Concejo, porque señores del concejo municipal, claramente no está dentro de nuestras funciones y no solamente el regidor se va a ir de vacaciones y a su casa, sino todo el primer concejo, así es que hay tomar atención, desde aquí hago un llamado a la Secretaría General, que es una asistencia legal para todos los regidores de la motivación de nuestros pedidos, y voy a tomar también atención, señor alcalde que el tenor, yo creo que el señor regidor en este momento ha hecho la explicación debida no creo que el labio no salga como yo estoy explicando ahora y si ustedes se toman una atención de leer el acuerdo 121 ustedes van a leer sinceramente una cosa que ni yo mismo me entiendo, lo que he explicado en esa sesión de concejo. Así que señores, esa es la motivación de este pedido, que se tome la atención ¿no? para la corrección debida ¿no? señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces creo que ya ha sido explícito el regidor, procederemos a hacer las correcciones correspondientes ¿no? Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "La regidora Yngrid Ramos, tiene el uso de la palabra".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LA REGIDORA RAMOS.- "Esta es solo una sugerencia, que quede plasmado, señor regidor, qué es lo que dice en este momento en el Acuerdo de Concejo, yo le pediría que sea más preciso y qué debe decir para poder aclarar bien ese Acuerdo de Concejo. Y le pediría que le dé lectura al error del Acuerdo de Concejo y qué debe decir, para que quede correcto, por favor".

REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Señor Alcalde, me gustaría que el Secretario General haga leer mi escrito donde claramente dice lo que en realidad el pedido en sí debe decir en ese Acuerdo de Concejo".

EL SECRETARIO GENERAL.- "El escrito dice lo siguiente: En la sesión de concejo del 18 de setiembre de 2025, en uso de mis atribuciones como regidor de la municipalidad señalada en los numerales 2) y 4) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 47 del Reglamento Interno del Concejo Municipal realicé el siguiente pedido se inicie el proceso de primera inscripción de dominio de un área de 3,126.52 metros cuadrados ubicado en Residencial La Angostura a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. El pedido lo requerí al haber tomado conocimiento del expediente 4334-2025, mediante el cual los pobladores habían iniciado el trámite de visación de planos con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio de los terrenos ubicados en Residencia La Angostura. Mi petición se puede apreciar en algunas partes de la redacción del acuerdo observado por el cual se señala. Ahí pido realizar la prescripción adquisitiva de dominio del área de 1,123.52 metros cuadrados a favor de la comuna provincial".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces ya queda claro el pedido es la Inscripción de Dominio la Primera Inscripción de Dominio".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Señor Alcalde, para precisar de repente y para poder esclarecer de una vez por todas, que se va a tener que corregir por supuesto el Acuerdo, pero tiene necesariamente que contar con Informe Técnico, Informe Legal, que no se sustentó en ese momento, sino fue un pedido verbal o sea, el expediente que sustenta la emisión..."

EL SEÑOR ALCALDE.- "En todo caso, dejamos sin efecto el acuerdo anterior y se aprueba la Primera Inscripción de Dominio, y bueno, se le encarga a usted, de hacer todos los trámites que correspondan. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano. El anterior. Los señores regidores que aprueban, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

De conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

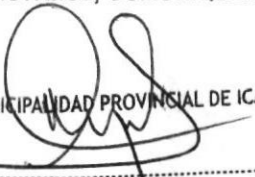
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, para que inicie el proceso de Primera Inscripción de Dominio, de un área de 3,126.52 m2, ubicado en Residencial "Loa Angostura", a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 121-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, para quede subsistente el presente Acuerdo de Concejo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, con la formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, se cumpla con **PUBLICAR** en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE